



RAD. 680014003001-2021-00629-00
PROCESO EJECUTIVO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrado el embargo de los bienes inmuebles con matrículas inmobiliarias Nros. 300-363445 y 300-363451, de propiedad de la demandada MARIA EUGENIA LAGOS DE PRADA, con cédula 37.828.587, ubicados en la CALLE 9A # 23-80 EDIFICIO ESTUDIO 926 - PROPIEDAD HORIZONTAL PARQUEADERO 6 y APARTAMENTO 303, respectivamente de esta ciudad, se decreta el secuestro.

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor ALCALDE DE BUCARAMANGA de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del C.G.P, se designa como secuestre a LUZ MIREYA AFANADOR AMADO ubicada en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza BUCARAMANGA 63353202 – 3168648429 luzmiafanador@hotmail.com, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.

LIBRASE el despacho comisorio, y se advierte a la parte interesada que deberá adjuntar al comisorio los linderos del inmueble objeto de la cautela.

NOTIFÍQUESE

**LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL
JUEZA**

*JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA*

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 24 de noviembre de 2022

Firmado Por:
Leidy Lizeth Florez Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2336bf269dc16599b40abf02eb2942f28af4784ea8f15d916a1fba642578f2e6**

Documento generado en 23/11/2022 11:04:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>